

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.636 · 2010

MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 23 de septiembre de 2010 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos y Lugares Históricos

Ley 26.636

Declárase lugar histórico nacional a los edificios y predio de la Antigua Sinagoga y el Salón Comunitario de la Colonia Rusa sito en la Municipalidad de Cervantes, departamento de General Roca, Provincia de Río Negro.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase lugar histórico nacional, en los términos de la Ley Nº 12.665, a los edificios y predio donde funcionan la Antigua Sinagoga y el Salón Comunitario de la Colonia Rusa, sito en el Lote A - Chacra Nº 278 Parcela 1 Circunscripción 05 2 E 007 1 de la Municipalidad de Cervantes, departamento de General Roca, provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Monumentos y Lugares Históricos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).